



**APRUEBA CERTIFICACION DE  
EJECUCION TOTAL DEL APORTE  
FINANCIERO ENTREGADO A LA  
SOCIEDAD DE ESCULTORES DE CHILE  
A.G**

**VALPARAÍSO, 5855 31.12.2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTOS**

Estos antecedentes, El aporte financiero entregado por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes a la Sociedad de Escultores de Chile AG, según Resolución Exenta N° 02468, de fecha 16 de noviembre de 2006, y las Certificaciones tanto del Informe de Actividades emitido por la Jefa de Gabinete del Señor Ministro Presidente como el de Rendición de cuentas emitido por el Jefe de Administración General del Consejo, respectivamente, los que dan cuenta de la ejecución total del aporte, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 16 de noviembre de 2006 este Consejo aportó la suma única de \$ 1.000.000 a la Sociedad de Escultores de Chile A.G a fin de financiar el remate de esculturas de sus miembros asociados, tanto de escultores de trayectoria como escultores emergentes en la escena artística nacional que se realizó el día 05 de diciembre de 2006 en el Museo de Artes Visuales de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Que, la cláusula Tercera de la Resolución antes mencionada, dispone la obligación del beneficiario del aporte a presentar a la unidad de Auditoría del Consejo Nacional de la Cultura una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un informe de actividades artística cultural, objeto de este acto administrativo todo ello en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

Que, La rendición de cuentas se presenta fuera del plazo convenido, y que aplicando la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en especial el dictamen N°8498 de fecha 10 de Febrero de 2011, que en lo esencial, se pronuncia al respecto del tiempo transcurrido en la presentación de una rendición de cuenta (fuera de plazo) y la materialidad de los recursos aportados, es que este Consejo, aprueba de manera excepcional la rendición de cuenta presentada por la Sociedad de escultores de Chile mediante la certificación del Jefe del Departamento de Administración General del Consejo y la certificación de la actividad por la Jefa de Gabinete Ministro Presidente. Por tanto, ambos documentos dan cuenta del correcto uso del aporte, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones, disponiendo su cierre en sistema SIGFE.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente**

## RESOLUCIÓN:

### **ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el

Informe de Ejecución de Actividad emitido por la Jefa de Gabinete Ministro Presidente y el Informe de Rendición de Cuentas emitido por el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo por el aporte entregado a la Sociedad de Escultores de Chile A.G, según Resolución Exenta N° 02468 del 16 de noviembre de 2006. Constando para este Consejo que dicho aporte se utilizó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del aporte Sociedad de escultores de Chile A.G RUT:73.748.400-9, en lo relacionado con la Resolución Exenta individualizada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
LUCIANO CRUZ - COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### Resol /TC 032

#### Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.